## **AYUNTAMIENTO DE SIERO** Negociado/Unidad tramitadora **GENERAL** Procedimiento Presupuestos

**BGEN13I16H** 

5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

₱PRE13000M

U485

Asunto

PRESUPUESTO GENERAL 2020

Interesado AYUNTAMIENTO DE SIERO PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N 33510-SIERO **ASTURIAS** 

## INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO PARA EL EJERCICIO DE 2020

Solicitado informe de esta Intervención con fecha 24 de septiembre de 2019 respecto al expediente PRE13000M (modificado con fecha 25 de septiembre de 2019) y examinada la información contenida en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Siero, compuesto por el del propio Ayuntamiento de Siero y los de sus organismo autónomos Patronato Deportivo Municipal y Fundación Municipal de Cultura, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en particular en virtud de lo establecido por el artículo 4.1.b.2º en materia de control financiero del Real Decreto/128/2018) y dentro del plazo establecido por el artículo 80.2 de la Ley 39/2015, es deber de esta Intervención emitir el presente informe:

#### LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, entrando en vigor dicha modificación en el eiercicio 2015
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto Legislativo 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales



Negociado/Unidad tramitadora GENERAL

Procedimiento Presupuestos

5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

**BGEN13I16H** 

₱PRE13000M

Referencia interna U485

Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC2010)

#### DOCUMENTACION

El Presupuesto General propuesto por la Alcaldía Presidencia para el ejercicio 2020 está integrado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento de Siero y el de los Organismos Autónomos que de él dependen (Patronato Deportivo Municipal, propuesto por el Consejo Rector de fecha 17 de septiembre de 2019 y Fundación Municipal de Cultura, propuesto por el Consejo Rector por acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2019)

Estos Presupuestos contienen a su vez los correspondientes estados de gastos e ingresos y el resto de la documentación establecida por la legislación vigente en materia de presupuestos, incorporándose al expediente las Bases de Ejecución del Presupuesto (páginas 147-176). La estructura de estos presupuestos se ajusta a lo establecido por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

De acuerdo con el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se incorporan los siguientes anexos:

- Se incorpora plan de inversiones para el periodo 2020-2023 (página
- Estado de consolidación del presupuesto del Avuntamiento de Siero con los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos: CONSTA (página 145-146) a nivel de capítulo y por áreas de gasto. El presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Siero junto con el del Patronato Deportivo Municipal y Fundación Municipal de Cultura asciende a **45.441.101,14 euros**. El presupuesto general consolidado se incrementa en un 2,16% con respecto a 2019.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio: CONSTA (página 144). Se estima que a 1 de enero de 2020 exista 1 operación de endeudamiento vigente y que a lo largo de 2020 y se concierte una nueva. No obstante, este estado no tienen en cuenta las previsiones contenidas en la propuesta de Plan Económico Financiero



Negociado/Unidad tramitadora

GENERAL Procedimiento

Presupuestos

5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

**BGEN13I16H** 

₱PRE13000M

Referencia interna U485

que estima que al menos se producirá una reducción en el préstamo a concertar en 2019 de 220.048,52 euros

Además, conforme a lo señalado en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Lev Reguladora de las Haciendas Locales se ha unido la siguiente documentación exigida como anexo:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia (Concejal delegado de Hacienda) explicativa del contenido y que señala las principales modificaciones respecto al presupuesto vigente (páginas 49-57)
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2018) (páginas 58-75) y el avance del corriente (2019) (páginas 76-99).
- Anexo de personal (páginas 110-118)
- Anexo de inversiones (página 119)
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local (páginas 121)
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (página 122)
- Informe económico financiero donde se expongan las bases utilizadas para realizar los cálculos que dan lugar al presupuesto.

Resto de documentación: se incorpora la plantilla presupuestaria de personal (artículo 90 LRBRL). Se recoge cada uno de los puestos pero sería conveniente indicar cuales están cubiertos con nombramiento definitivo y cuales vacantes. Por comparación con la plantilla incorporada al presupuesto de 2018 se detecta que no se establecen cambios en el número total de efectivos (277) pero sí que se produce una modificación en su distribución por aumento en el número de plazas de Ingeniero de Caminos (+1) por amortización de una plaza de ingeniero de caminos (-1) Se trata de un reajuste de titulación pendiente de la correspondiente modificación de la RPT.



Negociado/Unidad tramitadora GENERAL

GENERAL Procedimiento

Presupuestos

**■**GEN13I16H

₱ PRE13000M

Referencia interna U485

Especialmente, en cuanto a las denominaciones de los puestos, no existe correlación entre la plantilla presentada y las disposiciones contenidas en el anexo de personal.

Además se incorpora otra documentación no expresamente prevista por la legislación vigente respecto al expediente presupuestario, como es la relativa al pliego de cláusulas económico administrativas para la adjudicación de un préstamo y el plan de tesorería. Dichos documentos no forman parte del presupuesto y deberían ser objeto de expediente y aprobación independiente aunque simultánea al presupuesto.

## TRAMITACIÓN

En primer lugar hay que señalar, de conformidad con el TRLRHL, que el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrante del general, debe ser propuesto inicialmente por las Juntas Rectoras de los mismos (según sus estatutos) y será remitido al Ayuntamiento antes del 15 de septiembre de cada año. En este caso las propuestas de los presupuestos de los organismos autónomos ha excedido mínimamente el plazo señalado.

El Proyecto de Presupuesto General, informado por la Intervención y junto con la documentación señalada en el epígrafe anterior deberá ser remitido por el Presidente al Pleno antes del 15 de octubre del ejercicio anterior al que se trate. El Pleno podrá proceder a su aprobación, enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación será único y por mayoría simple.

Posteriormente a su aprobación por el Pleno el Presupuesto General se someterá a información pública durante quince días desde la publicación del anuncio correspondiente en el BOPA durante el cual los interesados podrán examinar el Presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si se presentan reclamaciones deberán ser resultas por el Pleno en el plazo de un mes. Si terminado el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario deberán ser resueltas expresamente y aprobarse definitivamente por el Pleno.

La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación habría de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en que deba aplicarse. En este caso, teniendo en cuenta el estado de tramitación del expediente sería posible el cumplimiento de este precepto.

Una vez aprobado definitivamente se publicará en el BOPA un resumen por capítulos del Presupuesto y se remitirá simultáneamente copia del mismo a la Administración General del Estado y al Principado de Asturias.

El presupuesto no entrará en vigor hasta que se haya publicado el resumen por capítulos señalado anteriormente.



Negociado/Unidad tramitadora

GENERAL Procedimiento

Presupuestos

ódigo de verificación de documentos

5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

**■**GEN13I16H

₱ PRE13000M

Referencia interna U485

En resumen, teniendo en cuenta lo anterior, se observa que el presente expediente ha cumplido casi totalmente con los plazos de tramitación señalados por la legislación aplicable. Este cumplimiento permite que la aprobación definitiva se pueda producir antes de 31 de diciembre de 2019, no siendo preciso acudir a la anómala situación de prórroga presupuestaria. Este elemento de la aprobación presupuestaria en plazo es básico para el correcto desarrollo de la gestión presupuestaria y para cumplir con los objetivos de planificación que todo presupuesto implica.

#### ANALISIS ECONOMICO

El Presupuesto General consolidado propuesto para 2020 sufre un incremento del 2,12% con respecto al Presupuesto General consolidado del ejercicio 2019, alcanzando su mayor importe de los últimos ejercicios. Es decir, se observa que el Presupuesto General consolidado presente unas cifras ligeramente superiores a las del ejercicio anterior en cuanto a su importe global, siendo necesario analizar el origen de esta reducción:

- --- En cuanto a la variación global de <u>los ingresos consolidados</u> se combinan las siguientes circunstancias:
  - 1. Se incrementa de manera destacada el capítulo 3 de tasas y otros ingresos, así como el capítulo 2 de impuestos indirectos. Esto se encuentra motivado en las modificaciones de Ordenanzas de las tasas principales (agua, basura y alcantarillado) el incremento estimado en concepto de impuesto sobre construcciones instalaciones y obras y también de otras tasas vinculadas como son las de concesión de licencias urbanísticas, así como los ingresos en concepto de multas También se incrementa el capítulo 9 en concepto de pasivos financieros dado que está previsto acudir al endeudamiento bancario en mayor medida que en 2018



Negociado/Unidad tramitadora

GENERAL Procedimiento

Presupuestos

Código de verificación de documentos

5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

**BGEN13I16H** 

₱ PRE13000M

Referencia interna U485

2. El capítulo que se reduce en mayor proporción en el 6 de enajenación de inversiones reales y también se reduce el capítulo 5 de ingresos patrimoniales.

3. Se mantienen estables los ingresos de los capítulos principales (capítulo 1 de impuestos directos y capítulo 4 de transferencias corrientes) así como el capítulo 8 de activos financieros.

b) En cuanto a *los gastos consolidados* se produce un mantenimiento respecto a la distribución del presupuesto del ejercicio anterior, según la cual el presupuesto se centra en los gastos corrientes (88%, similar al ejercicio 2019) y especialmente en el capítulo 2 de gastos en bienes corrientes y servicios (45,2% del total de gastos). Este capítulo se incrementa con respecto al ejercicio 2018 (en un 1,5%) peor no es el que más se incrementa dado que el capítulo que más se incrementa en términos absolutos es el capítulo 1 de gastos de personal (se incrementa en aproximadamente 800.000 euros), y en términos relativos es el capítulo 6 de inversiones reales con casi un 15% con respecto a 2019. Por el contrario, se reduce de manera destacada los capítulos 3y 9 de pasivos financieros, derivado de la amortización anticipada en 2019 de las operaciones de endeudamiento pendientes.

Mientras que en los cuatro últimos ejercicios al gasto corriente se situaba en un promedio del 85% en este ejercicio se sigue manteniendo en el 88% alcanzado en 2019. No obstante, al contrario de lo que sucedía en 2019, hay que destacar que los ingresos corrientes consolidados se incrementan en un 2,25%, y el incremento de los gastos corrientes consolidados es del 2%, lo cual pone de manifiesto la previsión de una mejor situación estructural.

En 2018 el margen de ingresos corrientes que permitía financiar las operaciones de capital y financieras era del 12,8% frente al 9,4% del presupuesto para 2019. En 2020 el mayor incremento de los ingresos corriente hace que se incremente ligeramente el margen que permite hacer frente a las inversiones y a la amortización de la deuda hasta un 9,7%.

#### <u>AYUNTAMIENTO DE SIERO</u>

INGRESOS: según lo manifestado en el informe económico financiero que se adjunta como anexo al Presupuesto del Ayuntamiento de Siero, los recursos económicos de este Presupuesto se han calculado teniendo en cuenta el cálculo de los derechos liquidados en 2018 y 2019 (se adjunta liquidación del presupuesto de 2018 y avance de la de 2019) y anteriores, los tipos de gravamen de impuestos, tasas y de precios públicos de las Ordenanzas Municipales (con las modificaciones en trámite de aprobación para 2020, especialmente en relación con las tasas por la prestación de los servicios de



Negociado/Unidad tramitadora GENERAL

Procedimiento
Presupuestos

Código de verificación de documentos

5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

**■**GEN13I16H

₱PRE13000M

Referencia interna U485

abastecimiento de agua, alcantarillado y basura), y otras previsiones de lo ya liquidado a lo largo de este ejercicio. No obstante, es necesario analizar con detalle los elementos más importantes reflejados en el Presupuesto de Ingresos:

- Participación en los tributos del Estado: se mantiene como el primer ingreso en importancia, supone aproximadamente un 27,1% del presupuesto, porcentaje similar al del ejercicio 2019. Se incrementa en un 0,7% respecto a 2019 y tiene en cuenta las entregas a cuenta de participación de 2019. Además hay que tener en cuenta que durante dicho ejercicio seguirá procediéndose a la devolución de los excesos de recaudación de los ejercicios 2008 y 2009. Se trata de una estimación ajustada a los ingresos previsibles.
- IBI de urbana: se mantiene como segundo ingreso más importante del Presupuesto, suponiendo el 25,3% del total de ingresos pero continuando la tendencia a la reducción de la previsión inicial que ya se redujo en un 2,1% en 2019 con respecto a 2018 y ahora se reduce en un 0,06%. Esta estimación tiene en cuenta los ingresos mensuales por los anticipos que efectúa el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias del ejercicio 2018. En este caso es posible una ligera desviación dado que los datos actuales de ingresos por este concepto de 2019 ponen de manifiesto una reducción más acusada de la recaudación de este impuesto. No obstante la previsión global de ingresos realizada para 2020 permite que los ingresos totales se sitúen dentro de porcentajes normales de ejecución del presupuesto de ingresos, aunque será necesario analizarlo de manera continuada a lo largo del ejercicio.

Estos dos elementos suponen el 52,4% del total de las previsiones de ingresos. A mucha distancia de ambos se sitúan otra serie de ingresos en concepto de tasa por prestación de servicios e impuestos obligatorios:

- Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua: es el elemento más importante dentro del capítulo 3 de "tasas y otros ingresos" y supone un 6,3% de las previsiones totales. Tiene en cuenta una estimación realista, basada en la recaudación de los últimos padrones aprobados, con un incremento global del 4,71% y que se corresponde también con el incremento previsto de la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: al igual que en el caso del IBI de urbana, ajustado a los datos aportados por el Ente Público de Servicios Tributarios para el ejercicio 2019, basado en una ajustada



Negociado/Unidad tramitadora GENERAL

GENERAL Procedimiento

Presupuestos

ódigo de verificación de documentos

5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

**■**GEN13I16H

₱ PRE13000M

Referencia interna U485

estimación de mantenimiento de la recaudación de esta impuesto dado que no se han modificado las tarifas.

- Tasa de basura: al igual que en el caso de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, esta previsión tiene en cuenta una estimación realista, basada en la recaudación de los últimos padrones aprobados con un incremento global de casi un8% y que se corresponde también con el incremento previsto de la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- Impuesto sobre actividades económicas: previsión ajustada a los datos de recaudación de la parte municipal, gestionada por el Principado de Asturias, así como las cuotas provinciales, nacionales y otros, ingresadas por el Ministerio de Hacienda.

#### Otros elementos a tener en cuenta:

 Subvenciones corrientes y de capital: ajustadas según estimaciones razonables según datos de ejercicio anteriores, destacando especialmente las correspondientes al Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales y también para el mantenimiento de las Escuelas Infantiles. No se prevén ingresos en concepto de transferencias o subvenciones de capital.

#### **DESGLOSE POR CAPÍTULOS:**

- CAPÍTULO 1, IMPUESTOS DIRECTOS:

Es el capítulo más importante del presupuesto, suponiendo casi el 40% del total del presupuesto (similar a 2019). Ya se ha analizado previamente la mayoría del capítulo en relación con los impuestos principales. El resto de elementos de este capítulo son el Ibi de rústica que supone solamente el 0,6% del capítulo y se mantiene respecto a 2019 y el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que supone el 8,5% y también mantiene su previsión respecto a 2019.

## - CAPITULO 2, IMPUESTOS INDIRECTOS:

Formado exclusivamente por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. En este caso se estima un incremento del 26,74%. Si bien es cierto que las previsiones macroeconómicas señalan que para 2020 el crecimiento previsto para la economía nacional se basará en la inversión en construcción residencial, las previsiones de crecimiento de este sector son de media de un 4% y son ligeramente inferiores al crecimiento sufrido en 2019 (5,4%). Por tanto, aunque está previsto un incremento de este sector de actividad, no está claro el alcance del mismo y por tanto, como ya se señaló en relación con el IBI de urbana, será



Negociado/Unidad tramitadora GENERAL

GENERAL Procedimiento

Presupuestos

**BGEN13I16H** 

₱ PRE13000M

Referencia intern U485

necesario analizar a lo largo del ejercicio que estos ingresos se realizan normalmente.

## - CAPÍTULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS

Supone el 22% de las previsiones de ingresos y se incrementa en casi un 5% con respecto al 2018. Los dos elementos principales de este capítulo, ya analizados anteriormente (tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y recogida de basura) suponen el 52% del total de este capítulo.

Respecto al resto de elementos destacan la tasa por ocupación de suelo por empresas de suministro, con un incremento del 4,3% y la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado que se incrementa en casi un 8%. Otros ingresos que sufren incrementos destacados son las licencias urbanísticas (incremento del 17% y en el que habrá que tener en cuenta la observación realizada en el apartado del impuesto de construcciones), tasa por retirada de vehículos (+25%) y multas de circulación (+36%) Por el contrario destaca la reducción de recursos eventuales y recargo de apremio en la gestión recaudatoria del Principado de Asturias (vinculado a la evolución de los ingresos gestionados por el Ente de Servicios Tributarios)

#### - CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Formado principalmente por la P.I.E antes citada y que supone el 83% del capítulo. El resto son diversas subvenciones de menor importe y que periódicamente se viene recibiendo del Principado de Asturias para la financiación de servicios

## - CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES:

Uno de los capítulos e menor relevancia del presupuesto. Supone solamente el 0,37% del presupuesto y está formado principalmente por la concesión administrativa de la O.R.A.

#### -CAPÍTULO 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES:

Se incorporan 185.000,00 euros derivado de la previsión de venta de solares. En este sentido hay que tener en cuenta las limitaciones legales en relación con el denominado PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO dado que se incorpora la enajenación de bienes vinculados al patrimonio del suelo (terrenos de suelo urbano , así como los ingresos procedentes de infracciones urbanísticas en el capítulo 3 (derivado de lo establecido por el artículo 216.1.i del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo - TROTU y 538.3.f Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que



Negociado/Unidad tramitadora GENERAL

Procedimiento
Presupuestos

ódigo de verificación de documentos

5TOV3K2F3I1Q613V0TGM

**■**GEN13I16H

₱ PRE13000M

Referencia interna U485

se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias). El anexo de inversiones parece inducir a error al señalar en una columna como ingresos de patrimonio municipal del suelo el producto de las multas por infracciones urbanísticas pero la columna relativa a enajenación de patrimonio también es Patrimonio Municipal del Suelo en virtud del artículo 216.1.g del TROTU

Deberá verificarse que las inversiones correspondientes (saneamiento y vías públicas urbanas) cumplan con los fines establecidos por la legislación urbanística (en este caso los del 217 del TROTU, previsiblemente ejecución de dotaciones urbanísticas públicas) y, al igual que en el caso anterior hasta que no se formalice dicha financiación los correspondientes créditos del estado de gastos no estarán disponibles de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 17ª).

## -CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:

No se incorporan previsiones por este concepto.

## - CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS:

Capítulo de muy escasa trascendencia económica (100.000,00 euros) que se mantiene estable en relación a 2018. Se incorpora exclusivamente la previsión en concepto de reintegros de anticipos al personal

#### - CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS

Se prevé acudir al crédito para la financiación de inversiones, por importe superior al de la amortización de deuda bancaria en el ejercicio, con lo cual se estima que se incrementará la deuda a fin del ejercicio 2020. Su importe coincide con el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda y en el anexo de inversiones se detalla su finalidad. En este sentido hay que tener en cuenta hasta que no se formalice dicha financiación los correspondientes créditos del estado de gastos no estarán disponibles.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con las diversas observaciones señaladas, se informa FAVORABLEMENTE el global de las previsiones de ingresos del presupuesto del Ayuntamiento de Siero para 2020. El desglose de los ingresos es el siguiente:



Negociado/Unidad tramitadora

GENERAL Procedimiento

Presupuestos

ódigo de verificación de documentos

5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

**BGEN13I16H** 

₱ PRE13000M

Referencia interna U485

|   | INGRESOS CORRIENTES        | 2019          | 2020          | variac  | %      |
|---|----------------------------|---------------|---------------|---------|--------|
| 1 | Impuestos Directos         | 17.127.000,00 | 17.091.908,00 | -0,20%  | 39,62% |
| 2 | Impuestos Indirectos       | 860.000,00    | 1.090.000,00  | 26,74%  | 2,53%  |
| 3 | Tasas y otros Ingresos     | 9.164.400,00  | 9.613.544,00  | 4,90%   | 22,29% |
| 4 | Transferencias Corrientes  | 13.889.979,34 | 14.043.981,00 | 1,11%   | 32,56% |
| 5 | Ingresos Patrimoniales     | 165.082,00    | 158.842,00    | -3,78%  | 0,37%  |
|   | SUBTOTAL                   | 41.206.461,34 | 41.998.275,00 | 1,92%   | 97,36% |
|   |                            |               |               |         |        |
|   | INGRESOS DE CAPITAL        |               |               |         |        |
| 6 | Enajenación de Inversiones | 400.000,00    | 185.000,00    | -53,75% | 0,43%  |
| 7 | Transferencias de Capital  | 0,00          | 0,00          |         | 0,00%  |
| 8 | Activos Financieros        | 100.000,00    | 100.000,00    | 0,00%   | 0,23%  |
| 9 | Pasivos Financieros        | 674.479,15    | 852.919,05    | 26,46%  | 1,98%  |
|   | SUBTOTAL                   | 1.174.479,15  | 1.137.919,05  | -3,11%  | 2,64%  |
|   |                            |               |               |         |        |
|   | INGRESOS                   | 42.380.940,49 | 43.136.194,05 | 1,78%   |        |

Esta estructura se caracteriza por afrontar los gastos a realizar principalmente mediante ingresos corrientes y derivados de la propia capacidad del Ayuntamiento para generar recursos y que no proceden de fuentes externas al propio Ayuntamiento. Los capítulos de ingresos propios (sin transferencias ni endeudamiento) suponen el 65,47% del total de ingresos. Este porcentaje es superior en un punto porcentual al de 2019 derivado del mantenimiento del capítulo 4 de transferencias corrientes (principalmente por la estimación en concepto de participación en ingresos del Estado) en relación con el incremento en las estimaciones de los capítulos 2 y 3.

La gran mayoría del presupuesto lo constituyen ingresos de carácter corriente (97,36%) manteniéndose su importancia relativa respecto a la estructura del presupuesto de 2019, al estar previsto acudir en mayor medida al endeudamiento (por un 2% del total de ingresos frente al 1,6% del presupuesto de 2019) pero está prevista una reducción destacada del capítulo 6 de enajenación de inversiones reales que pasa de casi el 1% del presupuesto en 2019 a solamente el 0,43% en 2020.

GASTOS: Los créditos presupuestarios tienen en cuenta la valoración de la plantilla para el capítulo 1, los gastos normales de funcionamiento para el capítulo 2, y las deudas con entidades de crédito para los capítulos 3 y 9. Además, el capítulo 6 recoge las inversiones previstas que coinciden con el anexo de inversiones y en el capítulo 4 las obligaciones máximas en materia de subvenciones, tanto corrientes como de capital. Respecto al desglose de los gastos es el siguiente:



Negociado/Unidad tramitadora

**GENERAL** 

Procedimiento
Presupuestos

ódigo de verificación de documentos

5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

**BGEN13I16H** 

₱PRE13000M

Referencia interna U485

| GASTOS CORRIENTES                    | 2019          | 2020          | variac  | %       |
|--------------------------------------|---------------|---------------|---------|---------|
| 1 Gastos de personal                 | 12.970.836,91 | 13.682.166,58 | 5,48%   | 31,72%  |
| 2 Gastos en bienes corrientes y serv | 16.921.157,00 | 17.138.665,40 | 1,29%   | 39,73%  |
| 3 Gastos financieros                 | 53.203,30     | 15.245,00     | -71,35% | 0,04%   |
| 4 Transferencias corrientes          | 7.465.789,05  | 7.108.609,15  | -4,78%  | 16,48%  |
| 5 Fondo de Contingencia              | 0,00          | 0,00          |         |         |
| SUBTOTAL                             | 37.410.986,26 | 37.944.686,13 | 1,43%   | 87,96%  |
|                                      |               |               |         |         |
| GASTOS DE CAPITAL                    |               |               |         |         |
| 6 Inversiones reales                 | 4.195.475,08  | 5.004.060,00  | 19,27%  | 11,60%  |
| 7 Transferencias de capital          | 0,00          | 20.000,00     |         | 0,05%   |
| 8 Activos financieros                | 100.000,00    | 100.000,00    | 0,00%   | 0,23%   |
| 9 Pasivos financieros                | 674.479,15    | 67.447,92     | -90,00% | 0,16%   |
| SUBTOTAL                             | 4.969.954,23  | 5.191.507,92  | 4,46%   | 12,04%  |
|                                      |               |               |         |         |
| GASTOS                               | 42.380.940,49 | 43.136.194,05 | 1,78%   | 100,00% |

Esta estructura de los gastos nos muestra de nuevo un presupuesto centrado en el gasto corriente, especialmente en los capítulos de gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de personal, los cuales son los de mayor importancia cuantitativa en términos absolutos y que suponen aproximadamente un 71,45% del total del presupuesto, aumentando su importancia respecto a 2019; nuevamente se incrementa la importancia relativa de ambos capítulos con respecto al ejercicio anterior, motivado en que son capítulos que sufren un mayor incremento en términos absolutos. Aunque los gastos de capital se incrementan en mayor porcentaje, destacando el aumento del capítulo de inversiones reales, este incremento es inferior al de los capítulos citados.

El total de gastos corrientes supone un 88% del total del presupuesto, lo cual reduce su importancia de manera ligera respecto a 2019 por la rebaja del capítulo de gastos financieros pero sobre todo por la rebaja del capítulo 4 de transferencias corrientes. Hay que destacar que el importe destinado a los gastos financieros y pasivos financieros es muy bajo (del 0,2% del presupuesto), reduciéndose de manera muy acusada su importancia porcentual con respecto al ejercicio anterior en el cual suponía un 1,76%, derivado del menor nivel endeudamiento por la cancelación anticipada de operaciones en el ejercicio 2019.

Se analiza el detalle de cada uno de los capítulos del Presupuesto de Gastos propuesto para 2020:

Capítulo 1 - GASTOS DE PERSONAL

Negociado/Unidad tramitadora GENERAL Procedimiento

Presupuestos

Código de verificación de documento

5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

**BGEN13I16H** 

₱PRE13000M

Referencia interna U485

Los gastos de personal previstos para el Ayuntamiento de Siero sufren un importante aumento con respecto a 2019, con un incremento del 5,48% con respecto a los créditos iniciales de 2019 (añadido al destacado incremento ya sufrido en 2019), aunque suponen solamente un aumento del 3,64% con respecto a los créditos actuales de 2019 (que incorporaron principalmente la generación de crédito por la subvención concedida para trabajadores en prácticas y las modificaciones ya efectuadas para la cobertura del incremento de retribuciones de los órganos de gobierno). En términos consolidados se produce un incremento de aproximadamente un 5%.

Se analiza con detalle este incremento en relación con cada uno de los tipos de personal y gastos por órganos de gobierno, según los conceptos fijados en la estructura presupuestaria:

#### ARTÍCULO 10 - ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO:

Se produce un incremento total de los gastos de este artículo por valor de 76.781,60 euros, derivado del acuerdo del Pleno Municipal de 1 de julio de 2019 que estableció las retribuciones de órganos de gobierno para la legislatura.

Las cuantías presupuestadas se ajustan a dicho acuerdo de 1 de julio de 2019. Al igual que lo que se señalará para los empleados públicos, los créditos vinculados al incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no estarán efectivamente disponibles hasta que no se produzca la aprobación de dicha Ley.

#### ARTÍCULO 11 - PERSONAL EVENTUAL:

Se incrementa el número total (10) el cual respeta las limitaciones del artículo 104.bis de la Ley 7/1985. Este incremento incorpora la previsión de personal eventual a jornada parcial que no estaba incorporado al acuerdo inicial de 1 de julio de 2019 y dicha modificación todavía no ha sido aprobada por el Pleno Municipal con lo cual deberá quedar condicionada a dicho acuerdo.

Es el segundo artículo presupuestario que sufre un mayor incremento de todo el presupuesto en términos porcentuales, dado que casi se multiplica por cinco con respecto a los créditos iniciales de 2019, con un aumento de 195.826,05 euros.

#### ARTÍCULO 12 - FUNCIONARIOS:

Se produce un incremento del gasto del 3,03% con respecto a los créditos iniciales de 2019 y del 4,88% con respecto a los créditos actuales tras modificaciones. Se hace necesario realizar una comparación en términos de homogeneidad, analizándose los siguientes elementos:

#### a) Importe de las retribuciones:



Negociado/Unidad tramitadora GENERAL

Procedimiento
Presupuestos

Código de verificación de documentos

5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

**■**GEN13I16H

₱PRE13000M

Referencia interna U485

En este sentido hay que tener en cuenta que, al no haber en estos momentos Ley de Presupuestos General del Estado para 2020, las retribuciones para el próximo ejercicio no pueden sufrir variación alguna. Esto sería de aplicación tanto para el incremento normal anual de las retribuciones, como las modificaciones puntuales de RPT (derivadas también de las posibilidades que en tal sentido establezca la LPGE2019) ni otros aumentos (como en el incremento de la productividad vinculado a % de incremento también fijados en la LPGE2019)

Sin embargo, el incremento de las retribuciones que se proyecta en este presupuesto se ajusta, en cada uno de sus conceptos de retribuciones básicas y complementarias, a un posible incremento aproximado del 2,63% que permita hacer frente al cumplimiento de II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo (B.O.E de 26 de marzo de 2018) que señala un incremento mínimo del 2% para 2020 y hasta un máximo del 3%. Se debe incorporar a la propuesta acuerdo de no disponibilidad de todos estos créditos en tanto no realice el Estado la aprobación de la normativa correspondiente.

En el anexo de personal que acompaña al presupuesto se recogen el importe de las retribuciones de cada uno de los puestos, el cual no se encuentra ajustado a la plantilla presupuestaria que se adjunta al expediente (tal y como se ha señalado en el análisis de la plantilla). No se contemplan modificaciones puntuales de retribuciones del personal funcionario.

#### b) Número de efectivos:

No se produce modificación en el presupuesto con respecto al número total de plazas de personal funcionario (277) con las incidencias señaladas en relación con la plantilla. Reiterar que no existe correlación entre la plantilla presupuestaria y el anexo de personal

Por otro lado señalar se cumplen los límites fijados por el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, sobre régimen de retribuciones de los funcionarios de administración local en lo relativo al límite en cuantía global del complemento específico.

|                 | PREVISIÓN    | Por plaza | PREVISIÓN    | Por plaza | %     | LIMITE |
|-----------------|--------------|-----------|--------------|-----------|-------|--------|
|                 | 2019         |           | 2019         |           |       |        |
| Complemento     | 2.690.700,14 | 9.713,72  | 2.621.872,01 | 9.465,24  | 74,55 | 75     |
| específico      |              |           |              |           |       |        |
| Productividad   | 887.160,80   | 3.202,75  | 864.468,52   | 3.120,82  | 24,58 | 30     |
| Gratificaciones | 31.398,99    | 113,35    | 30.595,80    | 110,45    | 0,9   | 10     |
| TOTAL           | 3.609.259,93 |           | 3.516.936,33 |           |       | ·      |

# AYUNTAMIENTO DE SIERO Negociado/Unidad tramitadora

Negociado/Unidad tramitados GENERAL Procedimiento

Presupuestos

Código de verificación de documentos

5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

**■**GEN13I16H

₱ PRE13000M

Referencia interna U485

#### c) Conceptos retributivos:

Los conceptos retributivos de los funcionarios que se reflejan en el anexo de personal se corresponden con lo fijado en el Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **FUNCIONARIOS INTERINOS**

Se recoge el coste de las correspondientes plazas de funcionarios que permite la cobertura mediante funcionarios interinos por plaza vacante o por ausencia de sus titulares

## ARTÍCULO 13 - PERSONAL LABORAL

En el caso del Ayuntamiento de Siero los costes de los sueldos del personal laboral suponen únicamente un 8,27% del total del capítulo 1 (importancia ligeramente inferior a la de 2019) y se produce un incremento del 3,11% con respecto a 2018. Este incremento se deriva de una subida prevista en la misma línea que para los funcionarios (y por la tanto sometida a las mismas limitaciones), de las normales subidas de antigüedad y del incremento de una plaza de la Escuela Infantil de Lugones que también debería ir vinculada al previsible incremento de la subvención correspondiente.

#### ARTÍCULO 15.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

#### COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

Se recoge una cuantía global para funcionarios y laborales que se incrementa en un 2,62% con respecto a los datos de 2019. No obstante, deben mantenerse las mismas conclusiones que en relación al resto de retribuciones y su mantenimiento en tanto no existe LPGE para 2020. En este sentido en cuanto a la asignación de las cantidades, se recoge una cuantía global por área de gasto en el anexo de personal que deberá ser repartida según procedimiento aprobado por el Pleno.

#### **GRATIFICACIONES**

La cuantía global destinada a gratificaciones se incrementa en un 2,63% con respecto a los créditos iniciales de 2019. A la vista de los datos de ejecución presupuestaria a fecha de emisión de este informe y vistas las modificaciones presupuestarias aprobadas, esta cuantía es claramente insuficiente para hacer frente al mismo nivel de horas extraordinarias que el realizado en este ejercicio.



Negociado/Unidad tramitadora

GENERAL Procedimiento

Presupuestos

ódigo de verificación de documentos

5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

**■**GEN13I16H

₱ PRE13000M

Referencia interna U485

Por tanto deberán realizarse en menor medida o bien será preciso realizar las modificaciones presupuestarias oportunas.

ARTÍCULO 16 - CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR

El elemento más importante es la Seguridad Social a cargo de la empresa, cuyo importe se incrementa en un 4,88% y tiene en cuenta en la estimación los datos reales desglosados por cada uno de los puestos de trabajo.

#### Capítulo 2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Se encuentra ajustado a los gastos que se estiman realizar, suponiendo un aumento del 1,3% sobre los créditos iniciales del año 2019 y una reducción de un 3,71% sobre los créditos tras modificaciones presupuestarias del 2019. Desde ejercicios anteriores se detecta que se viene produciendo un importante incremento de este capítulo, centrado principalmente en el aumento del apartado destinado a material suministros y otros gastos (aunque en 2019 solamente se incrementa en un 0,8%) pero en 2019 el aumento más destacado en términos porcentuales se produce en el apartado relativo a reparaciones, mantenimiento y conservación que se incrementa aproximadamente en un 8% con respecto a 2019. Se analizan cada uno de los artículos que forman este capítulo

- El artículo 20 destinado a arredramientos y cánones- se incrementa en 2020 un 7,14%. La partida principal (nuevamente la 920-203.00 arrendamiento de maquinaria) se mantiene en 60.000,00 euros y se incrementa de manera destacada la destinada al pago de arrendamiento de terrenos para estacionamiento en un 53,67%, según los contratos formalizados.
- Se insiste en que se produce un destacado incremento de las cuantías destinadas a reparaciones, mantenimiento y conservación (+8% con respecto a 2019): se incrementa la partida más importante destinada a mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales (+ 100.000,00 euros) vinculado a contrataciones de carácter plurianual ya licitadas (mantenimiento de caminos y suministros de zahorra y hormigón) y se realizan diversos ajustes como es el caso de la 41000-21300 se incrementa en un 100%, destinada a mantenimiento de maquinaria del Mercado de Ganado.
- El artículo 22, destinado a material, suministros y otros, es el de mayor importancia de todo el presupuesto: supone un 35,6% del presupuesto y se incrementa un 0,76% sobre las previsiones iniciales de 2019, aunque se reduce en un 5,2% respecto a las actualmente vigentes. Recoge los gastos vinculados a los principales servicios como son:



Negociado/Unidad tramitadora

GENERAL Procedimiento

Presupuestos

5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

**BGEN13I16H** 

₱PRE13000M

Referencia interna U485

Recogida y tratamiento de basura (principalmente 16210-22799 y 16230-22799): supone el 5,3% de las previsiones totales del presupuesto y el 13,31% del capítulo 2. Se justifica en los costes del contrato mantenido con la empresa URBASER S.A., los costes del tratamiento que son los que más se han incrementado tanto por la subida de toneladas procesadas como por la subida de costes de COGERSA, y otros según unas estimaciones ajustadas a la evolución previsible de los costes.

- Suministro de agua (principalmente 16100-22101): se justifica en los costes de la compra de agua a CADASA y a la E.M.A de Gijón, también ajustada a la evolución previsible del gasto. Se mantiene la estimación con respecto a 2019 lo cual es ajustado a los costes previsibles.
- Limpieza viaria (16300-22700): según el contrato en vigor
- Alumbrado público: según la evolución previsible de estos costes.
- Servicio de recaudación: ajustado a los datos estimados de liquidación a realizar por el Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, según los datos de 2018. Es el único de los gastos principales para los que se estima una reducción (4,17%), vinculado a la evolución de la recaudación.

El coste de estos cinco servicios básicos de mayor entidad se prevé que se incremente en un 1,6%, dentro de un margen normal de previsión de evolución de costes. Todos ellos representan un 32% del total del capítulo 2 y un 12,7% del total del presupuesto.

Capítulos 3 y 9: existe 1 operación de endeudamiento bancario del ejercicio 2019 (pendiente de disponer y previsiblemente por importe inferior al inicialmente previsto, dadas las disposiciones contenidas en el proyecto de Plan Económico Financiero), estando previsto una nueva operación. Las cantidades consignadas se estiman suficientes para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones por estos capítulos y coinciden con las reflejadas en el estado de previsión de la deuda (con la observación ya señalada) así como una aplicación destinada al posible pago de intereses de demora.

Capítulo 4: se reduce con respecto a 2019 en un 4,78% debido principalmente a la reducción de las destinadas a familias e instituciones sin fines de lucro que se reduce en un 13,05%. La mayor reducción porcentual la sufren las transferencias a empresas privadas (que eran las que más se habían 2019) y especialmente la aplicación destinada indemnizaciones a empresas que pasa de 68.500,00 euros a 18.275,00 euros (a



Negociado/Unidad tramitadora GENERAL

Procedimiento
Presupuestos

Código de verificación de documento

**■**GEN13I16H

₱PRE13000M

Referencia interna U485

la inversa de lo sucedido en 2018) y por el traspaso de las subvenciones a cooperativas de aguas al capítulo 7.

Se incorpora un total de 25 subvenciones con asignación nominativa, reduciéndose el número de beneficiarios con respecto a 2019 en un 13,8% y con una reducción de su importe del 11,73% y que suponen el 36% del total de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro, aumentando ligeramente su importancia con respecto a 2019. En este sentido se adjunta una explicación detallada del carácter nominativo de cada una de ellas. Sin embargo, a pesar de ser detallada esta explicación no se basa en motivos que justifiquen la imposibilidad de concurrencia sino en circunstancias tales como "especial relevancia", "especial idiosincrasia", "tradición y continuidad" y otras de diversa índole.

Por ello, dada la importancia del importe de estas subvenciones que aunque no superan a las que son objeto de convocatoria (como sí sucede en el PDM) es conveniente tener en cuenta lo señalado por la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, en particular en su reciente informe de 30 de octubre de 2018, sobre las subvenciones nominativas concedidas por los Ayuntamiento de Gijón, Oviedo y Avilés:

- Se deberá tratar de actividades con contenido subvencional y no contractual
- Además de su reflejo y motivación en el presente documento presupuestario, deberá constar en cada expediente de concesión la motivación para obviar el procedimiento de concurrencia pública

#### Capítulo 5.- FONDO DE CONTINGENCIA

No resulta de aplicación obligatoria a este Ayuntamiento.

<u>Capítulos 6.- Inversiones reales:</u> los proyectos y su financiación se delimitan en el anexo de inversiones. Es necesario reiterar lo señalado en relación con los ingresos afectados y tener en cuenta que los proyectos deberán adecuarse a las consignaciones aquí señaladas.

Existen una serie de partidas con un alto grado de indeterminación, dado que se recogen bajo denominaciones genéricas de vías urbanas o saneamientos.). En estos casos, ante la falta de proyectos detallados no se puede fiscalizar si los importes señalados resultan suficientes para hacer frente a las obligaciones que se quieren afrontar.

Además en relación con las relativas a la construcción de glorietas sobre carreteras nacionales hay que tener en cuenta que sí no se dispone efectivamente de los terrenos, dichas obra son pueden ser incluidas dentro del



Negociado/Unidad tramitadora

GENERAL Procedimiento

Presupuestos

Código de verificación de documentos

5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

**■**GEN13I16H

₱ PRE13000M

Referencia interna U485

capítulo 6 al no ser realizadas sobre el patrimonio municipal, sino que la correcta clasifcaición presupuestaria sería en el capítulo 2 de gastos en bienes corrientes y servicios.

<u>Capítulo 7.- Transferencias de capital</u>: se incorporan previsiones en este capítulo, vinculadas a la convocatoria de subvenciones a obras de inversión a ejecutar por cooperativas de abastecimiento de agua.

<u>Capítulo 8.- Activos financieros</u>: vinculado y por el mismo importe que el capítulo 8 del presupuesto de ingresos. Recoge la cuantía destinada a concesión de préstamos reintegrables al personal.

Finalmente hay que analizar el ritmo de crecimiento del gasto. Los gastos corrientes del Ayuntamiento de Siero se incrementan en un 1,43% y los ingresos corrientes se incrementan un 1,92%. Este incremento de los ingresos corrientes y el menor aumento de los gastos corrientes mejoran la capacidad de financiación de las inversiones futuras. Así la diferencia entre recursos corrientes y gastos corrientes, sigue siendo elevada, y es mayor que en el ejercicio anterior, lo cual muestra una mejor situación estructural. Si se quiere mantener la capacidad inversora del Ayuntamiento de Siero y teniendo en cuenta el marco legislativo actual, será precio mantener esta relación entre ingresos y gastos corrientes.

#### PRESUPUESTOS DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

Ya ha sido objeto de análisis en el trámite de propuesta al Consejo Rector. En resumen se presenta equilibrado en ingresos y en gastos en la cantidad de 5.036.745,52 euros. Se incrementa con respecto a 2019 en un 1,62%. Hay que destacar que los ingresos propios y aportaciones de otras administraciones son insuficientes para conseguir el equilibrio presupuestario y por ello es necesario el mantener la transferencia interna que realizada el Ayuntamiento de Siero (que no obstante se reduce en un 3,1% con respecto a 2019). No se incorporan nuevas previsiones de ingreso, manteniéndose las fuentes de financiación configuradas en ejercicios anteriores: principalmente las tasas por cuotas de abonados. No obstante, hay que destacar que la aportación del Ayuntamiento supone casi un 61% del total de ingresos, reduciendo ligeramente la dependencia del ente principal, dado que en 2018 y 2019 dicho porcentaje era de aproximadamente un 63%, derivado de que los mayores gastos se financian con fuentes de financiación propias (especialmente la tasa por cuota de abonados +10%).



Negociado/Unidad tramitadora GENERAL

Procedimiento Presupuestos

5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

**BGEN13I16H** 

₱PRE13000M

Referencia interna U485

En el ámbito de los gastos es destacable que se mantiene la estructura de donde el mayor gasto lo constituyen las gasto del ejercicio anterior, retribuciones del personal así como las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social. Este capítulo se incrementa en un 2% lo cual supone un incremento mucho menor que el sufrido en 2019 (+6,07%)

Le siguen en importancia los gastos del capítulo 2, ajustados a los principales contratos. Especialmente el servicio de limpieza (+0,7%), los gastos de las actividades deportivas (sin variación respecto a 2019) y los gastos por suministro de energía eléctrica (+2,7%). Estos tres elementos suponen el 46,52% del total del capítulo 2.

Se mantienen las observaciones realizadas en el informe al Consejo rector respecto a las subvenciones nominativas.

#### FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Al igual que en el caso anterior, ya ha sido objeto de análisis en el trámite de propuesta al Consejo Rector. Se presenta equilibrado en ingresos y en gastos en la cantidad de 2.635.365,18 euros. Se incrementa con respecto a 2019 en un 1,75%. Hay que destacar que, al igual que en el caso anterior pero en mucha mayor medida, los ingresos propios y aportaciones de otras administraciones son insuficientes para conseguir el equilibrio presupuestario y por ello es necesario el mantener la transferencia interna que realizada el Ayuntamiento de Siero (la cual se incrementa en un 0,75% con respecto a 2019). No se incorporan nuevas previsiones de ingreso destacables (100 euros en anuncios a cargo de terceros), manteniéndose las fuentes de financiación configuradas en ejercicios anteriores: principalmente los ingresos en concepto de precios públicos. No obstante, hay que destacar que la aportación del Ayuntamiento supone un 88,35% del total de ingresos, manteniéndose la dependencia del ente principal, en el 88% de los ejercicios 2018-2019.

En el ámbito de los gastos es destacable que también se mantiene la estructura de gasto del ejercicio anterior, donde el mayor gasto lo constituyen las retribuciones del personal así como las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social. Este capítulo se incrementa según los porcentajes normales previstos para el resto del personal (+2,55%)

Le siguen en importancia los gastos del capítulo 2, ajustados a los principales contratos. Especialmente los gastos de conciertos y espectáculos y la impartición de clases (se mantienen con respecto a 2019 la partida de conciertos pero aumenta de manera significativa la destinada a impartición de cursos, +22,3%), y el servicio de limpieza que se incrementa en un 0,95%. Estos tres elementos suponen nuevamente casi el 50% del total del capítulo 2.



Negociado/Unidad tramitadora GENERAL

Procedimiento
Presupuestos

ódigo de verificación de documentos

5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

**BGEN13I16H** 

₱ PRE13000M

Referencia interna U485

#### Principio de estabilidad presupuestaria

Es necesario proceder a verificar que el anteproyecto de presupuestos para 2020 cumple con el principio de estabilidad presupuestaria con carácter consolidado. Se calcula teniendo en cuenta la diferencia entre los ingresos no financieros y los gastos no financieros y se realizan los ajustes oportunos según los criterios del SEC-2010. Dicho saldo consolidado asciende a **305.241,06 euros**.

Por tanto el proyecto presentado cumple con el principio de estabilidad presupuestaria (se incorpora el cálculo detallado como Anexo I)

| ENTIDAD             | SALDO        | OBSERVACIONES |
|---------------------|--------------|---------------|
| AYUNTAMIENTO DE     | 234.635,62 € | CAPACIDAD DE  |
| SIERO               |              | FINANCIACIÓN  |
| PATRONATO DEPORTIVO | 70.795,87 €  | CAPACIDAD DE  |
| MUNICIPAL           |              | FINANCIACIÓN  |
| FUNDACIÓN MUNICIPAL | -190,43 €    | NECESIDAD DE  |
| DE CULTURA          |              | FINANCIACIÓN  |
| CONSOLIDADO         | 305.241,06 € | CAPACIDAD DE  |
|                     |              | FINANCIACIÓN  |

#### Verificación del cumplimiento de la regla de gasto

Atendiendo al criterio de la Subdirección general de estudios y financiación de las entidades locales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (según consulta de 5 de diciembre de 2014) la valoración sobre el cumplimiento de la regla de gasto se realizará con motivo de los informes trimestrales a la ejecución del presupuesto

#### Endeudamiento consolidado

De ejecutarse las previsiones de ingresos y gastos al 100% de lo previsto, el ahorro neto consolidado se calcularía como sigue y no considerándose ingresos de carácter extraordinario:

| DCHOS CORRIENTES (cap 1 2, 3, 4 y 5)   |           | 44.274.182,09  |
|--|-----------|----------------|
| OBLIGACIONES CORRIENTES (cap 1, 2 y 4) |           | -39.950.798,22 |
| AHORRO BRUTO                           |           | =4.323.383,87  |
| ANUALIDAD PRÉSTAMOS (Cap 3 y 9)        |           | -170.039,94    |
| - Préstamo 2019                        | 75.087,42 |                |

Negociado/Unidad tramitadora

GENERAL Procedimiento

Presupuestos

ódigo de verificación de documentos

5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

**BGEN13I16H** 

₱ PRE13000M

Referencia interna U485

| - Préstamo 2020 | 94.952,52 |               |
|-----------------|-----------|---------------|
| AHORRO NETO     |           | =4.153.343,93 |

Es decir, si se analiza el presupuesto en términos consolidados los ingresos corrientes permiten hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de los préstamos. El ahorro bruto se incrementa en un 4,5% derivado del mayor incremento de los ingresos corrientes frente a los gastos corrientes pero destaca el incremento del ahorro neto (+15,8%) derivado de la reducción en el volumen de gasto destinado a amortización e intereses de préstamos.

Respecto al volumen de endeudamiento se acompaña al expediente del Presupuesto la previsión del nivel de endeudamiento a 31 de diciembre de 2020 que ascendería a **1.459.950,28 euros** lo cual supone aproximadamente un **3,3%** de los derechos previstos consolidados por operaciones corrientes. Este ratio se encuentra muy por debajo de los límites fijados por el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en esta materia.

## <u>Marco Presupuestario</u>

El anteproyecto fiscalizado se ajusta a las previsiones para este ejercicio del marco presupuestario elaborado por la Alcaldía Presidencia para el periodo de 2020 a 2022 y notificado al Ministerio de Hacienda y Función Pública (con una ligera desviación al alza del 0,27% sobre los datos previstos inicialmente) Este incremento se deriva de las subidas aprobadas para las tasas principales y de un incremento de la estimación de ingresos en concepto de impuesto sobre construcciones (con las observaciones detalladas anteriormente sobre la misma).

#### RESUMEN DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES:

Se reitera el que existen gastos financiados con ingresos afectados anterior en los cuales hasta que no se formalice dicha financiación los correspondientes créditos del estado de gastos no estarán disponibles (especialmente los vinculados a la operación de endeudamiento y a la enajenación de patrimonio)

Respecto al capítulo 1, deberá declararse la no disponibilidad de los créditos que superan la posible situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, en tanto no se aprueben finalmente las cuantías de 2020

También será necesario realizar un seguimiento de los conceptos de productividad y gratificaciones para verificar que se cumplan los requisitos legales exigibles y que el gasto final no supera los límites de la Ley de Presupuestos Generales del Estado que se apruebe para 2019 o normativa equivalente.



Negociado/Unidad tramitadora

**GENERAL** Procedimiento

Presupuestos

5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

**BGEN13I16H** 

₱PRE13000M

U485

En relación con los gastos corrientes será necesario verificar que el establecimiento de nuevos servicios se ajuste a la percepción de los ingresos derivados de los mismos, así como al marco competencial municipal establecido por la legislación estatal.

Y en cuanto a las subvenciones, deberán respetarse los principios de objetividad y publicidad en el reparto de subvenciones, y se deberán justificar debidamente las subvenciones concedidas. Especialmente los convenios previstos deberán contener la motivación para obviar el procedimiento de concurrencia pública

Finalmente, respecto al capítulo 6: previamente a la realización de las respectivas inversiones, será necesario materializar los importe aquí fijados mediante los correspondientes proyectos técnicos.

CONCLUSIONES: se han puesto de manifiesto en este informe diversas observaciones procedimentales y respecto a aspectos concretos sobre los que se destacan especialmente los del punto anterior. No obstante, el proyecto de presupuesto presentado por la Alcaldía Presidencia con fecha 25 de septiembre de 2019 se basa, con las observaciones detalladas a lo largo de este informe, en unas estimaciones económicas ajustadas EN TÉRMINOS GLOBALES tanto en ingresos como en gastos y garantiza el cumplimiento del principio de nivelación presupuestaria y de los principios que implica el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

## **AYUNTAMIENTO DE SIERO** Negociado/Unidad tramitadora **GENERAL** Procedimiento Presupuestos Código de verificación de documentos

5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

**BGEN13I16H** 

₱ PRE13000M

Referencia interna U485

#### ANEXO I.-

**VERIFICACION DEL** CUMPLIMIENTO DEL **PRINCIPIO** DE **ESTABILIDAD** PRESUPUESTARIA:

| Capítulo | DENOMINACIÓN                     | Ayto          | Pdm          | Fmc          |
|----------|----------------------------------|---------------|--------------|--------------|
| 1        | Impuestos Directos               | 17.091.908,00 | 0,00         | 0,00         |
| 2        | Impuestos Indirectos             | 1.090.000,00  | 0,00         | 0,00         |
| 3        | Tasas y otros Ingresos           | 9.613.544,00  | 1.893.532,09 | 304.500,00   |
| 4        | Transferencias<br>Corrientes     | 14.043.981,00 | 3.119.318,43 | 2.318.855,18 |
| 5        | Ingresos Patrimoniales           | 158.842,00    | 6.895,00     | 10,00        |
| 6        | Enajenación de<br>Inversiones    | 185.000,00    | 0,00         | 0,00         |
| 7        | Transferencias de<br>Capital     | 0,00          | 0,00         | 0,00         |
|          |                                  | 42.183.275,00 | 5.019.745,52 | 2.623.365,18 |
|          |                                  |               |              |              |
|          |                                  | Ayto          | Pdm          | Fmc          |
| 1        | Gastos de Personal               | 13.682.166,58 | 2.479.948,62 | 1.344.935,18 |
| 2        | Gastos B. Corrientes y Servicios | 17.138.665,40 | 2.250.488,00 | 1.140.020,00 |
| 3        | Gastos Financieros               | 15.245,00     | 250,00       | 0,00         |
| 4        | Transferencias<br>Corrientes     | 7.108.609,15  | 138.258,90   | 34.910,00    |
| 6        | Inversiones Reales               | 5.004.060,00  | 150.800,00   | 103.500,00   |
| 7        | Transferencias de<br>Capital     | 20.000,00     | 0,00         | 0,00         |
|          |                                  | 42.968.746,13 | 5.019.745,52 | 2.623.365,18 |
|          |                                  |               |              |              |
| SALDO ES | TABILIDAD INICIAL:               | -785.471,13   | 0,00         | 0,00         |
|          |                                  |               |              |              |

#### AJUSTES SEGÚN LOS CRITERIOS DEL SEC-2010



Negociado/Unidad tramitadora GENERAL Procedimiento

Presupuestos

5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

**■**GEN13I16H

₱ PRE13000M

Referencia interna U485

Teniendo en cuenta lo establecido por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), aprobado por el Reglamento Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 y considerando los ajustes propuestos por la Intervención General de la Administración del Estado en su "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, 1º Edición", se practican los siguientes ajustes al resultado.

#### **RESUMEN AJUSTES PRACTICADOS:**

|          | Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y |               |             |              |
|----------|--|---------------|-------------|--------------|
| Identif. | gastos)  | AYTO          | PDM         | FMC          |
| GR000    | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1                           | 526.303,51 €  | 0,00 €      | 0,00 €       |
| GR000b   | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2                           | -9.944,14 €   | 0,00 €      | 0,00 €       |
| GR000c   | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3                           | -492.374,25 € | 27.307,77 € | -32.791,66 € |
| GR001    | Ajuste por liquidación PIE -<br>2008                                 | 15.910,80 €   | 0,00 €      | 0,00 €       |
| GR002    | Ajuste por liquidación PIE - 2009                                    | 76.592,40 €   | 0,00 €      | 0,00 €       |
| GR002b   | Ajuste por liquidación PIE-<br>2013                                  | 0,00 €        | 0,00 €      | 0,00 €       |
| GR006    | Intereses  | 0,00€         | 0,00€       | 0,00€        |
| GR006b   | Diferencias de cambio  | 0,00 €        | 0,00 €      | 0,00 €       |
| GR015    | Inejecución  | 858.974,92 €  | 56.822,94 € | 34.571,40 €  |
| GR009    | Inversiones realizadas por<br>Cuenta Corporación Local<br>(2)        | 0,00€         | 0,00 €      | 0,00€        |
| GR004    | Ingresos por Ventas de<br>Acciones (privatizaciones)                 | 0,00 €        | 0,00 €      | 0,00 €       |
| GR003    | Dividendos y Participación en beneficios                             | 0,00 €        | 0,00 €      | 0,00 €       |
| GR016    | Ingresos obtenidos del<br>presupuesto de la Unión<br>Europea         | 0,00€         | 0,00 €      | 0,00 €       |
| GR017    | Operaciones de permuta   | 0,00€         | 0,00 €      | 0,00 €       |



Negociado/Unidad tramitadora **GENERAL** 

Procedimiento Presupuestos

Código de verificación de documentos 5T0V3K2F3I1Q613V0TGM

**BGEN13I16H** 

Referencia interna U485

|        | financiera (SWAPS)  |                |             |             |
|--------|---|----------------|-------------|-------------|
| GR018  | Operaciones de reintegro y ejecución de avales                              | 0,00 €         | 0,00 €      | 0,00 €      |
| GR012  | Aportaciones de Capital   | 0,00 €         | 0,00 €      | 0,00 €      |
| GR013  | Asunción y cancelación de deudas  | 0,00 €         | 0,00 €      | 0,00 €      |
| GR014  | Gastos realizados en el<br>ejercicio pendientes de<br>aplicar a presupuesto | 44.643,51 €    | -7.302,84 € | -1.970,17 € |
| GR008  | Adquisiciones con pago aplazado   | 0,00 €         | 0,00 €      | 0,00 €      |
| GR008a | Arrendamiento financiero  | 0,00 €         | 0,00 €      | 0,00 €      |
| GR008b | Contratos de asociación publico privada (APP's)                             | 0,00 €         | 0,00 €      | 0,00 €      |
| GR010  | Inversiones realizadas por<br>cuenta de otra<br>Administración Publica (3)  | 0,00 €         | 0,00 €      | 0,00€       |
| GR019  | Prestamos   | 0,00 €         | 0,00 €      | 0,00€       |
| GR099  | Otros (1)   | 0,00€          | 0,00 €      | 0,00€       |
| Total  | de ajustes al Presupuesto<br>de la Entidad                                  | 1.020.106,75 € | 70.795,87 € | -190,43 €   |

## RESUMEN GENERAL CONSOLIDADO SOBRE EL ANÁLISIS SOBRE LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD **PRESUPUESTARIA:**

Teniendo en cuenta los datos anteriores, se procede al análisis del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en términos consolidados:

| ENTIDAD             | SALDO        | OBSERVACIONES |
|---------------------|--------------|---------------|
| AYUNTAMIENTO DE     | 234.635,62 € | CAPACIDAD DE  |
| SIERO               |              | FINANCIACIÓN  |
| PATRONATO DEPORTIVO | 70.795,87 €  | CAPACIDAD DE  |
| MUNICIPAL           |              | FINANCIACIÓN  |
| FUNDACIÓN MUNICIPAL | -190,43 €    | NECESIDAD DE  |
| DE CULTURA          |              | FINANCIACIÓN  |
| CONSOLIDADO         | 305.241,06 € | CAPACIDAD DE  |
|                     |              | FINANCIACIÓN  |



Negociado/Unidad tramitadora GENERAL

Procedimiento

Presupuestos



**■**GEN13I16H

₱ PRE13000M

Referencia interna U485